

de 28 de diciembre 1987).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Reparaciones Navales Gaditana, S.A.L., incluida en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Reparaciones Navales Gaditanas, S.A.L.
Domicilio social: Alcalá del Valle, 1-4° (Cádiz).
Emplazamiento: Pol. S. Pedro, parc. 23-1A Puerto Real (Cádiz).
Actividad: Industria Metalúrgica General.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 29 de julio de 1988 (BOE núm. 234 de 29.9.88) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de nueve millones ciento ochenta y ocho mil (9.188.000) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. B4 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

Primero. Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil (4.594.000) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.8.87, antes citados.

Segundo. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimoctavo de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre 1987).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Mafa, S. COOP. AND., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: MAFA, S. COOP. AND.
Domicilio social: Cruce Corta Atalaya, s/n. Minas de Riotinto (Huelva).
Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).
Actividad: Taller de reparaciones de cubiertas gigantes.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos doce (5.692.912) pesetas, que representan el 26% de la inversión aprobada que asciende a 21.895.816 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Pedro Alonso Barbosa, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Pedro Alonso Barbosa.
Domicilio social: c/ Panadería, 1 (Minas del Perrunal). Calañas (Huelva).
Emplazamiento: Minas del Perrunal. Calañas (Huelva).
Actividad: Elaboración de pan y bollería.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento diez mil ciento veinte (1.110.120) pesetas, que representan el 22% de la inversión aprobada que asciende a 5.046.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa *Modoval, S.L.*, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: MODOVAL, S.A.
Domicilio social: c/ Toledo, 21. Valverde del Camino (Huelva).
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Fabricación de Cortes y Aparados para el Calzado.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones Legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta (3.198.840) pesetas, que representan el 23% de la inversión aprobada que asciende a 13.908.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa *Pricabel, S.A.*, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: PRICABEL, S.A.
Domicilio social: Cra. Nerva-Riotinto, Km. 0. Nerva (Huelva).
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Reparación y venta de vehículos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones Legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones cuatrocientos cuatro mil doscientas cincuenta (3.404.250) pesetas, que representan el 25% de la inversión aprobada que asciende a 13.617.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa *Confecciones Angela*, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carlota (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Confecciones Angela.
Domicilio social: c/ Fernando el Católico, 19 Linares (Jaén).
Emplazamiento: Linares (Jaén).
Actividad: Confección de prendas de Señora, Caballero y Niño.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones Legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de seiscientos sesenta y ocho mil cinco (668.005) pesetas, que representan el 20% de la inversión aprobada que asciende a 3.340.024 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa *Lorvi*, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Lorvi.
Domicilio social: c/ Antonio Machado, 2 Valverde del Camino (Huelva).
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Venta de Maquinaria.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fe-